

Estimadas familias:

El pasado viernes, 23 de octubre de 2020, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria ha dictado la *Resolución por la que se aprueba la séptima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.*

En lo que respecta a la *Actividad deportiva de ámbito autonómico*, la presente Resolución establece en el punto 24 las siguientes modificaciones:

*24.- Se modifica el apartado 46.2 que pasa a tener la siguiente redacción:*

*"46.2. La práctica de cualquier tipo de actividad deportiva de ámbito autonómico podrá realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y hasta un máximo de 300 personas de forma simultánea en espacios abiertos, y un máximo del 50 por ciento de aforo máximo permitido en espacios cerrados. En el caso de realizarse en instalaciones y centros deportivos, la práctica se ajustará a las condiciones de seguridad e higiene establecidas para las mismas.*

*Particularmente, en el caso de la práctica deportiva no federada desarrollada por menores de 18 años escolarizados:*

- a) en interiores cerrados, se prohíbe a la práctica deportiva no profesional.*
- b) en exteriores, se limita a un aforo de un tercio.*
- c) se suspende la actividad deportiva con contacto físico."*

De conformidad con lo establecido, **se suspende hasta nuevo aviso la actividad deportiva realizada en interiores cerrados por alumnos/as que no se encuentren inscritos en sus correspondientes federaciones autonómicas y con licencia en vigor.**

Los entrenadores/as se pondrán en contacto con ustedes a través de los medios de comunicación habituales para planificar los entrenamientos y/o actividades de los alumnos/as desde casa.

Les seguiremos informando ante cualquier novedad o nuevas directrices de las administraciones responsables.

Reciban un cordial saludo.

Cartes, a 27 de octubre de 2020.

